
La prostitución en los siglos XVI y XVII. Una alternativa para la supervivencia femenina

Ana María Atondo

Algunos investigadores sitúan los estudios acerca de la prostitución femenina en un nivel primario, por considerarla una actividad asociada al papel sexual de la mujer, lo que contribuiría —según esta línea de pensamiento— a enriquecer el mito de la existencia de una naturaleza femenina.¹ Por el contrario, nosotros pensamos, como Alain Corbin, que el estudio de la prostitución permite el análisis de lo que se llama la “división sexual de los roles”.² Trataremos de demostrar a través de este trabajo que la elección de la prostitución por algunas mujeres novohispanas es el resultado de la tensión entre los roles masculino y femenino. Debido a ello, nos vamos a centrar en el análisis de las condiciones de la sociedad novohispana que orillaron a un grupo de mujeres a la elección de este *modus vivendi*. Tomando en cuenta la diversa configuración étnica de la sociedad novohispana y el diferente rango que ocuparon cada uno de los grupos que la constituían, es necesario señalar que este estudio se refiere básicamente a un grupo de prostitutas procedentes del mundo español. Asimismo, las observaciones de este estudio son aplicables fundamentalmente a la ciudad de México en los siglos XVI y XVII.³

La sociedad novohispana imponía como norma de conducta la castidad fuera del matrimonio o la fidelidad dentro de éste. Pero en la práctica, las autoridades laicas y eclesiásticas

reconocían la imposibilidad de controlar la sexualidad, sobre todo la masculina, dentro de los cauces del matrimonio. Esto se manifiesta en el respaldo que ambas entidades dieron a la fundación de “casas de mancebías” o burdeles tanto en España como en las colonias americanas.⁴ Por ello, la sociedad de la época requería tanto de mujeres “honestas” que garantizaran la reproducción de una descendencia legítima, en la que se basaba el honor de la familia, como de mujeres que satisficieran los apetitos carnales de los hombres cuya sexualidad no podía ser restringida al matrimonio. Según los criterios morales vigentes en la época existían, entre otras posibles categorías morales, dos tipos de mujeres: la “digna” compañera del hombre y la “mujer de mala vida”. En principio, sólo el esposo podía tener acceso a la primera, en tanto que la “mujer pública” debía de estar dispuesta a satisfacer a cualquier hombre.

Si a la mujer “honesta” se le adjudicaba la responsabilidad de defender el honor y la legitimidad de la descendencia, la obligación del hombre era la de encargarse del sostén material y moral de la esposa e hijos. El incumplimiento de este papel por parte del padre o esposo parece haber sido un elemento determinante para que algunas mujeres novohispanas eligieran la prostitución propia o la de otras mujeres como medio de subsistencia. En efecto, algunas prostitutas o alcahuetas novo-

hispanas procedían de familias en las que faltaba el "jefe de familia", o bien de aquéllas en las que el hombre no cumplía con el papel que la sociedad le imponía. Este hecho se vio sancionado en la época por la reglamentación emitida por la corona española en 1572 y 1575, en la que se fijaron las condiciones que debían regir el funcionamiento de los burdeles públicos. Prescribía, entre otras cosas, que las mujeres reclutadas para trabajar en ellos debían ser huérfanas o abandonadas por sus padres;⁵ con esta medida la corona manifestaba coherencia respecto a los entonces valores dominantes, pues con la creación de los burdeles públicos se pretendía la preservación del honor de las mujeres "honestas", es decir, de quienes dependían de un hombre, ya fuera el esposo o el padre, en tanto que a las mujeres huérfanas o abandonadas, al no tener familia ni un honor que defender, se les daba la posibilidad de obtener su subsistencia con la venta de sus encantos.

Otros elementos indican la vigencia de la consideración de que la mujer desarraigada de la estructura familiar era "carne de cañón" para la prostitución, como, por ejemplo, el que en la época se calificara frecuentemente como soltera o "mujer suelta" a aquélla cuya sexualidad no se apegaba a las normas impuestas, con lo que se hacía énfasis en su desarraigo de la estructura familiar.⁶

Pero la sociedad de la época mostraba una actitud ambigua respecto a las mujeres familiar y económicamente desarraigadas; a la vez que eran consideradas en cierta medida como las naturales candidatas para satisfacer los apetitos sexuales masculinos marginales al matrimonio, se manifestaba hacia ellas un afán proteccionista.

La sociedad novohispana —desde una etapa más temprana que la sociedad española— manifestó una preocupación particular por proteger a estas mujeres⁷ adoptando medidas tendientes a evitar que cayeran en la prostitución. Algunas instituciones de beneficencia o individuos deseosos de actuar conforme a los principios cristianos de la caridad, proporcionaron con este fin una dote a las doncellas

huérfanas o pobres para que pudieran casarse. Por ejemplo, los miembros de la tercera orden franciscana⁸ o determinadas cofradías⁹ hicieron donaciones con tal objeto.

El matrimonio era para la sociedad novohispana un medio, quizá el mejor, para asegurar el porvenir de la mujer. Pero, para lograrlo, la tradición imponía, al menos a la mujer española, la necesidad de poseer una dote, requisito que no era fácil de llenar cuando se trataba de mujeres de escasos recursos. Algunas de ellas se valían de argucias para obtenerla, como es el caso de las muchachas que presentaban quejas en contra de sus prometidos para que éstos les cumplieran su promesa de matrimonio, habida cuenta de que la pareja había tenido relaciones sexuales. Algunas de estas mujeres proponían retirar la acusación si sus amantes aceptaban darles una dote.¹⁰

Por otra parte, los hombres novohispanos eran también acechados por problemas económicos, circunstancia por la cual se mostraban reacios al matrimonio. Según un estudio demográfico realizado en la ciudad de México de los siglos XVI al XIX, de cada tres hombres uno moría soltero.¹¹ El viajero italiano Gemelli Careri observó también a fines del siglo XVII este fenómeno, mencionando que a los hombres de entonces les era difícil establecerse económicamente.¹²

Los conventos y recogimientos en la lucha contra la "mala vida"

Una manifestación más de la preocupación que la sociedad novohispana mostraba por el porvenir de las mujeres solas y de escasos recursos se observa en la creación de algunos conventos y de varios recogimientos. En ellos se pretendía dar albergue y comida a las mujeres que, de otra manera, corrían el riesgo de caer en la "mala vida" o a las que ya habían sucumbido.

Pero las mujeres que decidían entregarse a la vida religiosa debían poseer también una dote para poder ingresar a un convento. Por supuesto, ello constituía igualmente un obs-

táculo para las mujeres carentes de recursos. Sin embargo, algunos de estos centros fueron abiertos para este tipo de mujeres, eximiéndolas del pago de la dote. Por ejemplo, Pedro Tomás Denia, consciente de los peligros que corrían algunas mujeres, reunió fondos para la erección del convento de Jesús María en 1576. Este debía recibir a "hijas y nietas de conquistadores que acaso habían disfrutado de bienes de fortuna, pero que vivían pobres, casadas algunas con hombres de calidad inferior a la suya, arrastrando otras una vida penosa en la miseria y no pocas sumidas en el fango de la prostitución".¹³ Aun cuando estas observaciones fueron hechas por José María Marroqui, un escritor del siglo XIX, reflejan fielmente el pensamiento existente al respecto en los siglos XVI y XVII, como lo corroboraremos en las líneas que siguen. Es necesario subrayar que en la anotación precedente, como en las proporcionadas a continuación, no sólo se menciona a las mujeres huérfanas o abandonadas por sus padres como susceptibles de sucumbir a la prostitución, sino también a las "mal casadas", a las abandonadas por sus esposos o a las viudas. Sin embargo, en todas ellas sigue existiendo una afinidad, su desarraigo del grupo familiar.

Por lo que toca a los recogimientos, sabemos que el primero fue fundado en Nueva España en 1572 y destinado a las prostitutas españolas arrepentidas. Se trata del recogimiento de Jesús de la Penitencia, el cual, señala Josefina Muriel, reunía a fines del siglo XVI entre 80 y 120 de estas mujeres, mientras un número similar solicitaba ingresar pero era rechazado dada la escasez de recursos con los que se contaba para su sostén.¹⁴

Asimismo, las circunstancias que rodearon la fundación del recogimiento de San Miguel de Belem ilustran claramente la conciencia que existía en la época colonial de que la pobreza era el factor principal que empujaba a las mujeres a la prostitución. Este centro fue creado en 1683 por el padre Domingo Pérez de Barcía, quien conocía muy bien las necesidades que padecían los habitantes de los barrios miserables de la capital del virreinato. Preci-

samente en el origen de este recogimiento estuvo el ofrecimiento de albergue provisional, hecho por el padre a algunas mujeres pobres, en una casa que tenía bajo su cuidado. Según el padre se trataba de "algunas mujeres que por su necesidad conocida y naturales prendas estaban arriesgadas a cometer pecados y algunas que actualmente se hallaban en la ocasión de cometerlos y habiendo corrido la voz de dicha obra, fueron tantas las que ocurrieron a querer lograrla, así remitidas por sus confesores, como de su propio arbitrio, que me obligó a poblar de una vez y llenar dicha casa de dichos sujetos, y a buscarles, como de hecho les busqué, entre la mucha piedad de esta ciudad, diferentes personas que con sus limosnas les ayudasen al natural sustento".¹⁵ Para el padre Pérez de Barcía, poseer "naturales prendas", esto es, belleza, acrecentaba los riesgos de caer en la prostitución.

Sabemos que un año después de su creación este recogimiento albergaba entre 50 y 60 mujeres, "parte de ellas viudas y mozas, parte doncellas y huérfanas, y algunas mal casadas, y las restantes solteras perdidas, de cuyas cualidades hay tantas en esta ciudad, que por su suma pobreza y no tener adonde recogerse, aunque quieran servir a Dios, ni hallarse con los tres mil pesos que se requieren para la dote, se pierden y cometen innumerables ofensas a su Majestad Divina".¹⁶

El panorama descrito por el padre Pérez de Barcía resulta de lo más elocuente sobre los problemas que aquejaban a algunas mujeres novohispanas. Sobresalen en dicha descripción las características de las mujeres a quienes el padre dio auxilio. Se trata de nuevo de mujeres solas, desarraigadas del medio familiar, que carecían hasta de un techo donde guarecerse, lo que —explica el sacerdote— las orilla a la prostitución.

Es constante la mención de viudas y huérfanas entre las mujeres que vivían en condiciones difíciles y a quienes los recogimientos pretendían proteger. Pero la limitada capacidad de estos lugares, por una parte, o, por otra, el rechazo a la vida recogida que ofrecían, llevó a ciertas mujeres a enfrentarse y a veces a su-

cumbir ante los "peligros del mundo". Entre las viudas tenemos el caso de Ana Bautista, acusada en 1621 por el arzobispado de México "en razón de alcahueta y estar amancebada". Habiendo sido esposa de un procurador de la Audiencia Real, abrió un mesón al enviudar y de allí se deslizó hacia el proxenetismo, estableciendo ella misma comercio venal con varios hombres.¹⁷

Pero aun viviendo dentro de los cauces del matrimonio, algunas mujeres no lograban conjurar el peligro de la prostitución. En la época colonial se dieron casos en los que el marido no solamente no cumplía con el papel que la sociedad le adjudicaba de sostener económicamente a la familia, sino que utilizaba a la esposa para obtener, con la venta de sus encantos, lo necesario para el sostén de la familia. Considérese el caso de Martín de Vildósola, acusado en 1577 de lenocinio por consentir que varios hombres contribuyeran a los gastos domésticos de su familia a cambio de que su esposa tuviera con ellos "actos torpes y deshonestos".¹⁸

Se dieron otros casos en los que no hubo incitación directa por parte del marido; algunas mujeres casadas sucumbieron a la prostitución por vivir separadas de sus esposos. Tenemos referencias de mujeres que vivían de la prostitución propia o de la de otras mujeres y que, siendo casadas, no vivían con sus cónyuges. Ejemplo de ello es Isabel de San Miguel, acusada en 1617 en el Santo Oficio por proporcionar hechizos a una esclava para que conservara a su amante. La misma hechicera había propiciado dicha relación y albergaba a la pareja en su casa. Aunque la alcahueta y hechicera estaba casada no llevaba vida conyugal con su marido, quien era un campesino de Puebla.¹⁹ Desconocemos las circunstancias de esta separación, pero no se excluye el que Isabel de San Miguel haya sido quien abandonara a su esposo trasladándose a México, en donde se había dedicado a la "mala vida".

Sin duda, un factor importante que ocasionó la desintegración familiar en la época colonial fue la movilidad de la población, sobre todo del

sector masculino, lo que repercutió en el fenómeno de la prostitución. En efecto, si el descubrimiento y colonización de América provocó la salida de España de hombres solos que iban en busca de riquezas, dejando esposa e hijos, el mismo fenómeno se suscitó en la capital del virreinato novohispano durante los tres siglos de su existencia, como consecuencia de la política de la corona española tendiente a extender sus dominios. Pese a las medidas adoptadas por las autoridades para evitar que los hombres casados que salían de España, como los que formaban parte de las expediciones de exploración y colonización en Nueva España, partieran sin sus esposas, tal cosa siguió sucediendo. Algunos lo harían incluso con el expreso propósito de liberarse de sus obligaciones como padre y esposo. Las mujeres así abandonadas pudieron haber sucumbido fácilmente a la "mala vida", sobre todo si tenían hijos que mantener. El problema debió alcanzar tal magnitud a fines del siglo XVI que se vio la necesidad de crear un recogimiento para albergar a estas mujeres. Isabel López fundó el recogimiento de Santa Mónica, destinado a las mujeres divorciadas, a las doncellas huérfanas y a las mujeres abandonadas por sus maridos que se habían dirigido a las Filipinas o a las expediciones de conquista y colonización emprendidas hacia el norte del virreinato.²⁰ Sabemos con certeza que dos mujeres cayeron en la prostitución por esta causa, las españolas doña Andrea Cásarez y María Flores, quienes en 1613 vivían en Acapulco abandonadas por sus maridos, que habían partido a las Filipinas dejándolas sin recursos.²¹

Otro motivo de la desintegración de las familias era el envío de los delincuentes como soldados forzados en los barcos de la corona que salían periódicamente de Nueva España rumbo a la Península y a otros dominios españoles. El virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (1595-1603), expuso al rey en 1601 los efectos negativos que provocaba esta práctica; escribió: "mucha parte de las mujeres de mal vivir de México resultan de casas que quedan perdidas por embarcaciones de los maridos, unos a España y otros al Perú

y Filipinas y otras partes de las Indias por razón de negocios y asimismo de los que se envían forzados por condenaciones semejantes, dejando a sus mujeres mozas y pobres por largo tiempo y hallando en sus casas grandísimos daños, unos más públicos y otros menos y otros secretos".²²

Contra lo que podría pensarse, entre las mujeres susceptibles de caer en la "mala vida" no se excluían las mujeres pertenecientes a los estratos sociales más elevados. Ya lo constatamos en los motivos que llevaron a Pedro Tomás Denia en 1576 a la fundación del convento de Jesús María, pues en ellos se vislumbra gran preocupación por el destino que amenazaba a algunas hijas y nietas de conquistadores. También el hecho de que el primer recogimiento fundado en México haya sido destinado a las prostitutas españolas señala que esta actividad era frecuente entre las mujeres pertenecientes al grupo étnico dominante. A mediados del siglo XVII, en 1658, se intentó de nuevo ofrecer protección a estas mujeres con la fundación del recogimiento de Nuestra Señora de la Asunción.²³ Josefina Muriel señala que este centro estaba destinado a albergar mujeres procedentes de la más alta sociedad de la capital, pero desposeídas económicamente. La iniciativa para esta fundación provino de la congregación de San Francisco, según la cual las aspirantes a acogerse en este centro debían ser "pobres doncellas y viudas que por falta de lo necesario están en peligro de ofender a Dios".²⁴

Limitaciones y cambio de orientación de la actitud proteccionista

No podemos negar los beneficios que aportó en la prevención de la prostitución esta política paternalista y de protección hacia las mujeres carentes de una situación familiar estable y que, por ello, se encontraban sumidas en la miseria. Sin embargo, seguramente que el alcance de tales beneficios fue restringido por las vicisitudes por las que atravesaron los recogimientos

surgidos en los siglos XVI y XVII. En efecto, todos ellos, después de creados, sufrieron transformaciones que dieron al traste con los objetivos que condujeron a su fundación. El convento de Jesús María, destinado inicialmente a las mujeres con inclinaciones religiosas pero que carecían de dinero para la dote, permitió más adelante el ingreso de hijas de hacendados y poderosos.²⁵ El recogimiento de Santa Mónica,²⁶ como el de Jesús de la Penitencia,²⁷ destinados a las prostitutas "arrepentidas", también sufrieron cambios décadas después de su fundación, pues se convirtieron en conventos para acceder a los cuales era necesario aportar una dote. El recogimiento de Nuestra Señora de la Asunción nunca fue abierto.²⁸

Por su parte, el recogimiento de San Miguel de Belem funcionó paralelamente, desde las primeras décadas del siglo XVIII, como un colegio, y a fines del siglo, bajo la influencia de la Ilustración, dio libre paso a la actividad educativa.²⁹ Con estas transformaciones y con la creación de otros colegios cambió el tipo de mujeres que podían ser beneficiadas por estos centros. La urgencia ya no era resolver los problemas inmediatos de subsistencia de las mujeres miserables, sino dar instrucción a quienes ya tenían resuelto el problema económico.

Otra referencia indica el cambio de actitud de la sociedad novohispana hacia la mujer y particularmente hacia la que transgredía las normas. A fines del siglo XVII fue creado el recogimiento de la Misericordia, también destinado a acoger a las "mujeres perdidas"; pero, a diferencia del de Jesús de la Penitencia, creado a fines del siglo XVI para las prostitutas que voluntariamente desearan acogerse en él, el de la Misericordia tenía como objetivo la represión de tales mujeres.³⁰ Este cambio de orientación hacia la prostitución continuará manifestándose a lo largo del siglo XVIII.

Si la labor preventiva de la prostitución realizada por los recogimientos creados en los siglos XVI y XVII fue tan importante, hasta donde los documentos muestran, el siglo XVIII debió de haber visto crecer considerablemente

el problema. No es nuestro interés extendernos aquí al siglo XVIII y, por otra parte, carecemos de datos cuantitativos para asentar conclusiones definitivas al respecto; pero es notorio que las listas de delitos y de mujeres presas por la Real Sala del Crimen en el siglo XVIII hacen constante referencia a la práctica del proxenetismo maternal, es decir, al comportamiento en el que tanto la madre como la hija participaban en el negocio de la prostitución, la primera como proxeneta y la segunda como prostituta. Esta pareja de transgresoras de las normas está constituida por dos de los personajes que, según los documentos citados anteriormente, sufrían más por el vacío del desempeño del rol masculino: la huérfana y la mujer abandonada o viuda. Al disminuir la posibilidad de encontrar albergue en las casas de recogimiento un mayor número de mujeres se vieron empujadas a la "mala vida".³¹

En definitiva, en los siglos XVI y XVII el incumplimiento de las obligaciones del esposo-padre respecto a la esposa e hija se intentaba salvar a través de los recogimientos o de algunos conventos. Pero los cambios ocurridos desde el siglo XVII permitieron dejar atrás la actitud paternalista y asistencial, atribuyendo a la propia mujer la responsabilidad de su conducta y sus actos. Al problema de la subsistencia de las mujeres pobres y desarraigadas de la estructura familiar ya no se buscaba darle una solución colectiva sino individual.

Esta solución individual no podía, por otra parte, ser el trabajo, ya que existía en la época una desvalorización del trabajo femenino. Sabemos que en España los trabajos manuales eran menospreciados cuando eran realizados por mujeres. Por ello y por el reducido pago que recibían muchas de ellas preferían dedicarse a actividades consideradas *non sanctas*.³² En Nueva España la situación no era diferente, pues todavía a fines del siglo XVIII el trabajo en la fábrica de tabacos, por ejemplo, significaba para las mujeres españolas un deterioro de su reputación.³³ Además, en algunos sectores había una abierta animadversión contra el trabajo femenino, prueba de lo cual es la pro-

hibición existente en la época colonial para que las mujeres pudieran acceder a los gremios de artesanos.³⁴ Estas observaciones coinciden con el hecho de que, según los documentos analizados anteriormente, no se propuso el trabajo como una solución para sacar a las mujeres de la miseria.

Pero si las asociaciones o individuos que promovieron la fundación de los recogimientos no hicieron nunca este tipo de propuestas, algunos vecinos o amigos de las mujeres que vivían sumidas en la penuria económica hicieron otro tipo de sugerencias. Por ejemplo, un tal Juan del Castillo, en 1576, refiriéndose a una viuda española y a dos de sus hijas doncellas que se encontraban tan pobres que no tenían con qué comer, dijo: "pues si son tan pobres porqué no se menean y obtendrán veinte pesos sobrados y no les faltará una saya de terciopelo qué ponerse".³⁵ Un año más tarde, en 1577, Luis García hizo una insinuación similar a Ana Ximenez, una mestiza que había sido abandonada por su marido.³⁶

Estos dos casos permiten observar la facilidad con la cual ciertos hombres proponían la prostitución como una alternativa para la sobrevivencia de mujeres pobres. Ellos no parecen considerar esta práctica como un atentado contra las costumbres, sino como un medio lícito de las mujeres miserables para obtener su sustento. Hay otras proposiciones que plantean que la "mala vida" no sólo era considerada como un medio lícito de las mujeres para obtener el pan de cada día, sino como un trabajo. El mismo Luis García, en conversación con varios vecinos que hablaban de la muerte del amante de una mujer que vivía amancebada y que expresaban su alivio de que ésta hubiera salido al fin de pecado, respondió "que no era pecado mortal pues le pagaban su trabajo y ella ganaba su vida de aquello".³⁷ Esta misma referencia nos permite observar la asimilación que en la época colonial, sobre todo en los siglos XVI y XVII, se hacía entre las prácticas del concubinato y de la prostitución. Pedro Cordero también consideraba la prostitución como un simple trabajo. En 1577 fue acusado ante la Inquisición por decir que "cuando una

mujer está en una casa pública ganando dinero no es pecado dormir con ella, si le paga uno su trabajo".³⁸

La baja estima en la que se tenía en la sociedad novohispana a la mujer que se dedicaba a los trabajos de manufactura contrasta con los testimonios anteriores que muestran cierto grado de valorización de la labor de la prostituta. Esto y los obstáculos impuestos al trabajo, sobre todo de la mujer de origen español, repercutieron seguramente en la elección que algunas de éstas, carentes de recursos económicos, hicieron por dicho comportamiento desviante.

El desarraigo familiar y la pobreza provocados por el incumplimiento del rol masculino por algunos hombres novohispanos, sobre todo en cuanto a la obligación del sostén material de la esposa y de los hijos, dieron lugar en ciertos casos a que algunas mujeres novohispanas eligieran la prostitución y el proxenetismo como medio de vida. Ellas pretendían obtener por sí mismas su sustento y el de sus hijos, mismo que padres y esposos eran incapaces de proporcionarles. Esto no interfería con el orden existente en la época, pues por un lado existía la necesidad de controlar la sexualidad

masculina practicada al margen del matrimonio y, por el otro, esas mujeres eran consideradas como el personaje ideal para satisfacer tal necesidad. Pese a ello y seguramente como consecuencia de la gran cantidad de mujeres que se encontraban en tales condiciones, la sociedad novohispana de los siglos XVI y XVII creó algunas instituciones para darles protección y así evitar que sucumbieran a la prostitución.

No obstante, las disposiciones tomadas al respecto tuvieron algunas limitaciones, lo que restringió sus efectos positivos. Además, los obstáculos opuestos al trabajo femenino y el deterioro de la imagen de la mujer blanca que trabajaba fuera de su casa condujo a algunas mujeres a elegir la "mala vida" como alternativa para sobrevivir. Inclusive dichos factores posibilitaron que tal actividad femenina fuera considerada con cierto grado de legitimidad y hasta con cierta estima en algunos sectores de la población. Debemos señalar que, pese a ello, muchas otras mujeres blancas se atrevieron en los siglos XVI y XVII a enfrentar y vencer los prejuicios y los obstáculos existentes entonces respecto al trabajo femenino, de cuyos afanes y luchas desconocemos casi todo.

Notas

¹ Véase particularmente los artículos de Michelle Perrot y Arlette Farge en Michelle Perrot (ed.), *Une histoire des femmes est-elle possible?*, París, Rivages, 1984.

² Alain Corbin, "Le sexe en duil et l'histoire des femmes au XIXe. siècle", en *Une histoire des femmes est-elle possible?*, París, 1984, pp. 142-154, p. 146.

³ Los puntos tratados en este trabajo, así como otros aspectos relativos a la prostitución novohispana inspiraron a la autora una tesis de doctorado sustentada en la Universidad de París I en octubre de 1987, bajo el título de *La prostitution et la condition feminine à Mexico (1521-1821)*. Asimismo, con el fruto de esto se pretende publicar próximamente un libro.

⁴ Véase Ana María Atondo Rodríguez, *La prostitución femenina en la ciudad de México, 1521-1621. El alcahuete y la manceba pública*. Tesis de licenciatura presentada en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1982, pp. 44-46.

⁵ Véase R. Barcia, *Primer diccionario general*

etimológico de la lengua española, Barcelona, F. Seix ed., 1879, p. 47.

⁶ Véase Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Ed. Gredos, 1976, vol. III.

⁷ Las casas de recogidas fueron destinadas a tal fin tanto en España como en Nueva España, pero mientras que el primero de estos centros fue abierto en España alrededor del año de 1598 (ver R.D. Pérez Baltazar, *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, 1984, pp. 53-54) en la capital novohispana se efectuó en 1572 (ver Josefina Muriel, *Los recogimientos de mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974, pp. 51-52).

⁸ José María Marroquí, *La ciudad de México*, México, Jesús Medina editor, 1969, vol. II, pp. 23-24.

⁹ Giovanni Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, p. 123.

¹⁰ A este propósito el fondo *Matrimonios* del Archivo General de la Nación (AGN) contiene varios procesos.

Véase particularmente AGN, *Matrimonios*, vol. 104, fol. 21 y vol. 62, exp. 24.

¹¹ Alejandra Moreno Toscano, "Algunas características de la población urbana en México del siglo XVII al XIX", en *Investigaciones demográficas en México*, Memorias de la I Reunión Nacional sobre la..., México, Conacyt, 1978.

¹² Giovanni F. Gemelli Careri, *op. cit.*, p. 22.

¹³ Documento citado por J.M. Marroquí, *op. cit.*, vol. III, p. 36.

¹⁴ Josefina Muriel, *Los recogimientos de mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974, p. 47.

¹⁵ Documento citado por Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, México, Ed. Patria, 1942, vol. III, pp. 452-453.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Archivo General de la Nación, *Bienes Nacionales*, legajo 207, exp. 18. Proceso contra Ana Bautista, México, 1621.

¹⁸ AGN, *Bienes Nacionales*, legajo 1072, exp. 15. Proceso contra Martín de Vildósola, México, 1577. Un análisis detallado de este documento aparece en Ana María Atondo, "Un caso de lenocinio en la ciudad de México en 1577", en *El placer de pecar y el afán de normar*, México, Joaquín Mortiz-INAH, 1987.

¹⁹ AGN, *Inquisición*, vol. 314, exp. 8j. Proceso contra Isabel de San Miguel, folios 378-386, junio de 1617.

²⁰ Josefina Muriel, *op. cit.*, pp. 72-78.

²¹ AGN, *Matrimonios*, vol. 101. Averiguaciones de la vida y costumbres de Doña Andrea de Cásarez y María Flores.

²² Archivo General de Indias de Sevilla (AGIS), *Audiencia de México*, legajo 24, r. 4, no. 54.

²³ Josefina Muriel, *op. cit.*, pp. 78-80.

²⁴ AGIS, Audiencia de México, legajo 338. Carta dirigida por la Congregación de San Francisco Javier a la Reyna, México, abr. 10 de 1669.

²⁵ Véase nota 13.

²⁶ Véase nota 20.

²⁷ Josefina Muriel, *op. cit.*, p. 54.

²⁸ Véase nota 23.

²⁹ Josefina Muriel, *op. cit.*, p. 98.

³⁰ *Ibid.*, pp. 56-72.

³¹ En el fondo *Audiencia de México* del AGIS han sido localizadas algunas de estas listas. Véase legajos 1701, 1717, 1692. También véase AGN, *Presidios y cárceles*, vol. 13, exp. 6, folio 76 y vol. 15, exp. 2, folios 19-27.

³² José María Capdequi, *Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en las leyes de Indias*, Madrid, 1921, p. 78.

³³ Silvia Arrom, *The Women of Mexico City, 1790-1857*, Stanford, California, 1985, p. 193.

³⁴ Jorge González Angulo, "Los gremios de artesanos y la estructura urbana", en A. Moreno Toscano, *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una historia*, SEP-INAH, México, 1978, pp. 25-36.

³⁵ AGN, *Inquisición*, vol. 70, exp. 10. Proceso contra Juan del Castillo, enero 1577.

³⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 70, exp. 14. Proceso contra Luis García, México, 1577.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 70, exp. 12. Proceso contra Pedro Cordero, México, 1577.